

# Partidas de Nacimiento para No Inscritos

Todas aquellas personas que no tienen sus partidas de nacimiento deben seguir un trámite especial para obtenerlas. Este trámite se llama INSCRIPCIÓN POR ORDEN JUDICIAL.

La ley 20653 (Ley de Comunidades Nativas) daba un plazo para que los comuneros nativos adultos sacaran automáticamente sus partidas, pero este plazo venció hace ya más de tres años.

Actualmente, como ese plazo es especial para las Comunidades ya venció, todos los nativos, y en general, TODAS LAS PERSONAS QUE SE PASEN DE UN PLAZO DE 30 DIAS DESPUES DE SU NACIMIENTO SIN HABER SENTADO SUS PARTIDAS DE NACIMIENTO DEBEN SEGUIR EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN POR ORDEN JUDICIAL. Esto vale tanto para los niños que nacen y no

son inscritos por sus padres, como para los adultos que hasta ahora no se han inscrito.

El trámite que hay que hacer es el siguiente:

1. La persona que quiere sacar su partida se debe presentar al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, que está en las CAPITALS DE PROVINCIA.

2. Recoger un OFICIO DE INSCRIPCIÓN, que hay que llenar con todos los datos necesarios. Este oficio tiene tres copias.

Además hay que presentar lo que se llama "personería" o sea algún documento como: certificado de colegio, carta de presentación de la comunidad o autoridades, partida de bautizo, etc.

3. La inscripción, si se trata de adultos, la solicita la misma persona. En el caso de los niños, la puede solicitar el padre, la ma-

dre o algún pariente cercanos.

4. Después que se presenta la solicitud, el juez anuncia su contenido por periódico durante 8 días.

5. Luego se deben presentar las pruebas que se exigen para comprobar la identidad de la persona. Estas pueden ser los mismos documentos mencionados antes u otros que se le pidan: certificados, cartas de la comunidad, testimonio personal.

Hay que pagar un derecho de inscripción, que cambia según las provincias. En la Merced, por ejemplo, es 600 soles.

Después de 40 ó 45 días se recoge el oficio y ya se puede sacar

la partida de nacimiento también hay que pagar, en la Merced por ejemplo el costo es 530 soles.

## Siguen las Invasiones a tierras de Comunidades del Rio Ene

En nuestro Boletín N° 2 ya habíamos denunciado a la Empresa Agroindustrial Santo Domingo por haber invadido las comunidades de QUEMPIRI, CUTIVIRENI, y QUITENI, en los meses de Octubre y Noviembre del año pasado. En esa oportunidad los nativos respondieron valientemente a la invasión de sus tierras, logrando que el Ministerio de Agricultura reconociera sus propiedades comunales, obligando a retirarse a los invasores.

Lo que después se supo, por investigaciones del mismo Ministerio de Agricultura, es que la Empresa había mandado a hacer la invasión a peones a los que paga el mísero salario de 250 soles diarios junto a los socios más pobres de la em-

presa, a los cuales había engañado ofreciéndoles tierras de "libre disponibilidad".

Sin embargo, las invasiones continúan. Las comunidades de SHIMPENCHARIATO, CENTRO TSOMABENI, QUIMAROPITARI y QUEMPIRI están siendo invadidas por las empresas Sociedad Agroindustrial Selva de Oro, Grupo Colonizador Primavera, Cooperativa de Servicios Selva Virgen. Esta última Cooperativa ha utilizado armas de fuego contra los comuneros de Shimpenchariatio por haberse opuesto a la invasión de sus tierras. Por otro lado, ninguna de estas empresas está reconocida legalmente, ni cuenta con la autorización del Ministerio de Agricultura para ocupar tierras de selva.

Estas comunidades se encuentran

actualmente en lucha en defensa de sus tierras. El Ministerio de Agricultura ya ha intervenido, notificando de que estas comunidades ya están demarcadas y linderadas y que sus títulos se están tramitando. O sea, que el Ministerio reconoce que estas tierras pertenecen a las comunidades mencionadas.

Sin embargo, es necesario que el Ministerio de Agricultura intervenga directamente, frenando estas invasiones y que investigue a estas empresas, que por favorecer a un grupo de personas que quiere enriquecerse están ocasionando estos problemas a las comunidades.

Esta situación debe terminar, los nativos están en su justo derecho a defender sus tierras.